

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20220106700**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1. Aporte el poder que la faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

2. Acredítese lo dicho en los hechos 6°, 7° y 9° de la demanda, en el sentido de probar que los documentos allí indicados fueron efectivamente radicados ante la Aseguradora convocada por pasiva, a fin de establecer los supuestos de hecho del artículo 1080 del C. Cio.; téngase en cuenta que los documentos allegados, dan fe que estos fueron radicados ante el ICBF, pero ante la aseguradora ejecutada, como lo dispone la norma en cita, no obra constancia de radicación alguna.

3. Adiciónese el acápite de fundamentos fácticos de la acción, precisando si la suma pretendida en la demanda, fue efectivamente solucionada por la parte ejecutante a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 135, hoy 09 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca614c61c1c0f475c5bdd44c1734b7efed545ce02f24091a27d2c6570c10648**

Documento generado en 07/11/2022 09:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>